

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilustrísimo señor magistrado, don José Félix Lajo González.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «THERMO COOLING APLICACIONES ELECTRÓNICAS, S.A.» en paradero desconocido expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
09/2548

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 144/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Julio Ricardo Nuñez Álvarez contra «GESTORA ORBÓ, S.L.», en reclamación por despido, registrado con el número 144 /2009 se ha acordado citar a «MAIDELARI, S.L.», «GESTORA DE COMUNIDADES, S.L.» y «GESTORA ORBÓ, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (Plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «MAIDELARI, S.L.», «GESTORA DE COMUNIDADES OSTENDE, S.L.», «GESTORA ORBÓ, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 19 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
09/2826

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 24/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Santos David Merino Sainz contra «ARTUFER, S.L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 24/2009 se ha acordado citar a «ARTUFER, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio

de 2009 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «ARTUFER, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 18 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
09/2827

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 303/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 303/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Asunción Fernández Ruiz de Salazar contra la empresa de don Honorio Gómez García, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por doña María Asunción Fernández Ruiz de Salazar contra don Honorio Gómez García y habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.224,78 euros, incrementada en los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa de don Honorio Gómez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de febrero de 2009.—La secretaria general, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
09/2493

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de demanda número 952/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 952/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eddaoudi Abdelaziz contra la empresa «Pinpronor, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Estimar la demanda interpuesta por don Eddaoudi Abdelaziz contra la empresa «Pinpronor, S.L.», habiendo sido citado FOGASA y declarando improcedente el despido operado en fecha 18 de noviembre de 2008, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar